



**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE PARCIALMENTE CONFIDENCIALIDAD
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100092513.**

RESULTANDO:

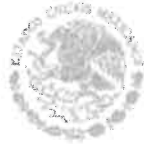
PRIMERO.- El pasado veinte de noviembre de dos mil trece, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100092513**, mediante la cual se solicitó:

"En materia de Servicios solicitó lo siguiente:

1. *Contratos de servicios de impresión de libros, trípticos, folletos, volantes, revistas, recibos, manuales, catálogos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
2. *Cuales están vigentes.*
3. *El monto y vigencia de los mismos.*
4. *Suficiencia presupuestal de estos.*
5. *Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
5. *Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
6. *Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
7. *Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)*

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-13/2189**.



TERCERO.- Mediante el oficio número D.Pub/883/2013, recibido con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, la Dirección de Publicaciones del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO D.Pub/883/2013

"...me permito informarle que esta Dirección de Publicaciones no cuenta con ningún contrato firmado, correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y/o 2013, para la prestación de servicios de impresión de libros, trípticos, folletos, volantes, revistas, recibos, manuales y/o catálogos, durante los años solicitados, así como tampoco con la documentación relativa a ellos y que se hace en mención en dicho oficio."

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico/o Nacional, a través del oficio No. AG-UE-01-13/2242.

QUINTO.- Mediante el oficio número DRF/4108/2013, recibido con fecha once de diciembre de dos mil trece, la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DRF/4108/2013

".....esta Dirección a mi cargo no ha generado contratación alguna en materia de impresión de libros, trípticos, folletos, volantes, revistas, recibos, manuales y/o catálogos del ejercicio 2010 a la fecha del presente escrito."

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico/o Nacional, a través del oficio No. AG-UE-01-13/2240.



SÉPTIMO.- Mediante el oficio número CCS/630/13, recibido con fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO CCS/630/13

"En materia de Servicio solicito lo siguiente:

1. *Contratos de servicios de impresión de libros, trípticos, folletos, volantes, revistas, recibos, manuales, catálogos, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*

-Al respecto, me permito informar a usted que esta Coordinación cuenta con los contratos por concepto de impresión de la Gaceta Politécnica, conforme a lo siguiente:

2. *"Cuáles están vigentes", 3. "El monto y vigencia de los mismos".*

- Dentro del mismo contrato se señala el monto y la vigencia

4. *"Suficiencia presupuestal de estos".*

- Asignado para tales efectos por cada ejercicio fiscal.

5. *"Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio".*

- Se encuentran en la dirección de Recursos Materiales y Servicios

5. *"Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo".*

- Se encuentran en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

6. *"Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas".*

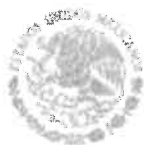
-Se encuentran en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

7. *"Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)".*

-Se encuentran en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Por lo tanto, me permito enviar a usted copia simple de los contratos antes mencionados.

OCTAVO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Oficina de la Abogada General del Instituto Politécnico/o Nacional, a través del oficio No. AG-UE-01-13/2187.



NOVENO.- Mediante el oficio número DAyCN-03-14/05, recibido con fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, a la Oficina de la Abogada General del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DAyCN-03-14/05

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que con posterioridad a haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de la Dirección de mi adscripción, se apreció que existen 10 contratos que se encuentran relacionados con la información solicitada, mismos que se detallan a continuación:

....

Por lo anterior me permito adjuntar en soporte impreso dichos instrumentos, para fines que estime convenientes, finalmente resulta oportuno destacar que la información solicitada identificada con los puntos 4 al 7 son aspectos técnicos, operativos y presupuestales que no son de nuestra competencia.

DÉCIMO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Instituto Politécnico/o Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-13/2243.**

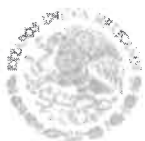
DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/0098/14, recibido con fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DAJ/XEIPN/0098/14

"Al respecto le informo lo siguiente:

Se realizó la búsqueda de la información solicitada en diversas Direcciones de Área de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, dando como resultado que la Estación de Televisión en el periodo solicitado celebró contratos de servicios de impresión de trípticos, folletos, recibos y catálogos. La información se encuentra disponible en 208 hojas, de las cuales se elaboraron las versiones públicas de las que contenían datos relativos a Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y número telefónico personal, con el objeto de proteger los datos personales.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace



turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico/o Nacional, a través del oficio No. AG-UE-01-13/2188.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante el oficio número DRMyS/DAByS/6787/2013, recibido con fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DRMyS/DAByS/6787/2013

"Al respecto informo a Usted, que de acuerdo al numeral descrito por el peticionario se nevía la siguiente información.

Año 2010.

Referente al punto No. 1 Se adjuntan las copias de los contratos y convenios modificatorios que se formalizaron para el servicio relacionado con la solicitud de información así como copia del Anexo Técnico.

Punto 2. Esta Dirección a mi cargo para llevar a cabo las adquisiciones, se basa en el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Recurso de Manejo Central), por lo que todas inician y concluyen en el mismo Ejercicio Fiscal del recursoque se utiliza.

Punto 3. Contratos (monto y vigencia)

...

Punto 4. Suficiencias Presupuestales: Nos. 315-A-05198, OF. DPP/DRP/0855/10 Q0A0028 y J600007.

Punto 5. Estudio de Mercado.

Punto 5. Las Propuestas Técnicas y Económicas, se resumen en el Acta de Fallo (Punto 7, cuarta petición)

Punto 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, se resumen en el Acta de Fallo (punto 7, cuarta petición)

Punto 7. Los antecedentes bienen implícitos en la Convocatoria, de la cual se anexa copia así como también del Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo, en cuanto a los diferimientos no hubo en ninguno de los casos.

Año 2011.

Referente a este ejercicio me permito señalar que, la contratación del servicio se realizó bajo el amparo del Artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que me permito desglosar sólo los siguientes puntos:



Referente al punto No. 1 Se adjuntaron las copias de los contratos que se formalizaron, en cuanto a convenios modificatorios no fueron requeridos.

Punto 2. Esta Dirección a mi cargo para llevar a cabo las adquisiciones, se basa en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Recurso de Manejo Central), por lo que todas inician y concluyen en el mismo Ejercicio Fiscal del recurso que se utiliza.

Punto 3. Contratos (monto y vigencia)

...

Año 2012.

Referente a este ejercicio me permito señalar que, la contratación del servicio se realizó bajo el amparo del Artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que me permito desglosar sólo los siguientes puntos:

Referente al punto No. 1 Se adjuntaron las copias de los contratos que se formalizaron, en cuanto a convenios modificatorios no fueron requeridos.

Punto 2. Esta Dirección a mi cargo para llevar a cabo las adquisiciones, se basa en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Recurso de Manejo Central), por lo que todas inician y concluyen en el mismo Ejercicio Fiscal del recurso que se utiliza.

Punto 3. Contratos (monto y vigencia)

...

Año 2013.

Referente al punto No. 1. Se adjunta copia del contrato que se formalizó para el servicio relacionado con la solicitud de información, y el anexo respectivo.

Punto 2. Esta Dirección a mi cargo para llevar a cabo las adquisiciones, se basa en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Recurso de Manejo Central), por lo que todas inician y concluyen en el mismo Ejercicio Fiscal del Recurso que se utiliza.

Punto 3. Contrato (monto y vigencia).

...

Punto 4 Suficiencia Presupuesta: DPP/DPR/3952/12.

PUNTO 5. ESTUDIO DE Mercado.

Punto 5. La Propuestas Técnicas y Económicas, se resumen en el Acto de Fallo (punto 7, cuarta petición)

Punto 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, se resumen en el Acto de Fallo (punto 7, cuarta petición)

Punto 7. Los antecedentes bienen implícitos en la Convocatoria, de la cual se anexa copia, así como también del Acta de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, en cuanto a los diferimientos no hubo en ninguno de los casos. "(sic)



Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV y V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO TERCERO** constituyen la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, V de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de parcialmente confidencial de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Dirección de Publicaciones, Dirección de Recursos Financieros, Coordinación de Comunicación Social, Oficina de la Abogada General, Estación de Televisión XEIPN Canal Once y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios todas del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral



Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se hace **ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA**, por contener datos personales, tales como RFC, correo electrónico y número telefónico personal de los contratos enviados por la Estación de Televisión XEIPN Canal Once

SE RESUELVE:

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** respectivamente la información requerida en la solicitud de acceso con número 1117100093813.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y entregue la versión pública de la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como en el portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veintisiete de enero del año dos mil catorce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE PARCIALMENTE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO 1117100092513.